



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 +
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 101

Lunes 2 de mayo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos, red de pozos y abrevaderos de la zona de secano de Valbuena de Duero (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a seiscientos ochenta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas con setenta y tres céntimos (687.625,73).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Duque de la Victoria, número 15), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 20 de mayo de 1960, a las trece horas, ante la Junta Calificadora presidida por el secretario técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyendo en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de trece mil setecientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos (13.752,51) y la

acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 16 de mayo de 1960.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras contrata ..., se compromete a ... las obras de ... por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones del proyecto que declara ... aparte, de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta».

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 20 de abril de 1960.—El director
(ilegible) Pago diferido

Ptas 123'51 1.514—1.131

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor director general de Seguridad, en escritos de fecha 19 y 23 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El ilustrísimo señor director general de Tributos Especiales ha participado a este Centro Directivo, de conformidad con lo que determina la Orden de

la Presidencia del Gobierno de 4 de enero pasado, que el *Boletín Oficial del Estado*, en sus números que a continuación se relacionan, ha publicado los oportunos anuncios autorizando las rifas que igualmente se detallan, una vez que fueron cumplidos los requisitos legales y previamente informada favorablemente por esta Dirección general.»

Relación a que se hace referencia

Parroquia y Santuario de Nuestra Señora del Puig, de Valencia, *Boletín Oficial* número 78, de 31 de marzo de 1960.

Asociación de Damas Protectoras del Obrero (Damas Catequistas), de Barcelona, *Boletín Oficial* número 83, de 6 del actual.

Alcalde de Santurce, como presidente Junta Hospital Asilo Municipal, *Boletín Oficial* número 83, de 6 del corriente.

Congregaciones Marianas, de Huelva, *Boletín Oficial* número 90, de 14 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 22 de abril de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.551

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Tramitándose en esta Junta expediente de venta en pública subasta notarial de 29 fincas rústicas, sitas en término de Portillo, cuatro en La Pedraja de Portillo y una en Aldea de San Miguel, propiedad de la Fundación «Alonso Pimentel», de Portillo; por la presente se concede un plazo de quince días, para que los interesados en los beneficios de la Fundación de referen-

cia, puedan durante dicho plazo, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, a cuyo efecto estará de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, de cinco a siete de la tarde.

Valladolid, 27 de abril de 1960.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.526

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cuotas para el Instituto de Estudios de Administración Local

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta Presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción en este periódico oficial, procedan al ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, según la relación que a continuación se publica, en la Depositaria de esta Excm. Diputación Provincial, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos, para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro de indicadas cuotas en la forma que determina mencionado Reglamento, esperando que los Ayuntamientos no den lugar a dicho trámite reglamentario.

Valladolid, 18 de abril de 1960.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Nequeruela y Caballero.

Relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaria de esta Excm. Diputación Provincial, en concepto de cuotas de aportación para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, correspondientes al actual ejercicio de 1960, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento citado anteriormente, con arreglo a la cuantía de los respectivos Presupuestos

	Pesetas
Adalia	100
Aguasal	50
Aguilar de Campos.....	275
Alaejos	500
Alcazarén	400
Aldea de San Miguel.....	100
Aldealbar	50

	Pesetas		Pesetas
Aldeamayor de San Martín....	275	Fuente Olmedo.....	100
Almaraz de la Mota.....	50	Gallegos de Hornija.....	100
Almenara de Adaja.....	100	Gatón de Campos.....	100
Amusquillo	150	Geria	150
Arroyo	100	Gomeznarro	100
Ataquines	400	Herrín de Campos	150
Bahabón	150	Hornillos	150
Barcial de la Loma.....	150	Iscar	800
Barruelo	100	Laguna de Duero.....	400
Becilla de Valderaduey.....	275	Langayo	275
Benafarces	150	Lomoviejo	150
Bercero	275	Llano de Olmedo	275
Berceruelo	50	Manzanillo	100
Berrueces	100	Marzales	50
Bobadilla del Campo.....	150	Matapozuelos	275
Bocigas	150	Matilla de los Caños.....	100
Bocos de Duero.....	100	Mayorga	600
Boecillo	275	Medina del Campo.....	3.000
Bolaños de Campos.....	275	Medina de Ríoseco.....	1.000
Brahojos de Medina.....	100	Megeces	150
Bustillo de Chaves.....	100	Melgar de Abajo.....	150
Cabezón	400	Melgar de Arriba.....	150
Cabezón de Valderaduey.....	100	Mojados	600
Cabrereros del Monte.....	150	Monasterio de Vega.....	100
Campaspero	600	Montealegre	150
Campillo (El)	150	Montemayor de Pililla.....	800
Camporredondo	150	Moral de la Reina.....	150
Canalejas de Peñafiel.....	150	Moralejas de las Panaderas....	100
Canillas de Esgueva.....	150	Morales de Campos.....	100
Carpio	275	Mota del Marqués.....	275
Casasola de Arión.....	150	Mucientes	275
Castrejón	150	Mudarra (La)	100
Castrillo de Duero.....	150	Muriel	150
Castrillo Tejeriego.....	150	Nava del Rey.....	800
Castrobol	100	Nueva Villa de las Torres.....	150
Castrodeza	150	Olivares de Duero.....	150
Castromembibre	100	Olmedo	1.000
Castromonte	150	Olmos de Esgueva.....	150
Castronuevo de Esgueva.....	150	Olmos de Peñafiel.....	100
Castronuño	400	Padilla de Duero	100
Castroponce	150	Palacios de Campos	100
Castroverde de Cerrato.....	150	Palazuelo de Vedija	150
Ceinos	275	Parrilla (La)	275
Cervillejo de la Cruz.....	100	Pedraja de Portillo (La).....	275
Cigales	400	Pedrajas de San Esteban.....	800
Ciguñuela	275	Pedrosa del Rey.....	150
Cistérniga	275	Peñafiel	1.000
Cogeces de Iscar.....	100	Peñaflor de Hornija.....	275
Cogeces del Monte	400	Pesquera de Duero.....	275
Corcos	150	Piña de Esgueva.....	150
Corrales de Duero.....	150	Piñel de Abajo.....	150
Cubillas de Santa Marta.....	150	Piñel de Arriba.....	100
Cuenca de Campos.....	275	Pobladura de Sotiedra.....	50
Curiel	100	Pollós	275
Encinas de Esgueva.....	150	Portillo	3.000
Esguevillas de Esgueva.....	275	Pozaldez	150
Fombellida	275	Pozaldez	275
Foncastán	50	Pozuelo de la Orden.....	100
Fompedraza	100	Puente Duero	100
Fontihoyuelo	100	Púras	50
Fresno el Viejo.....	275	Quintanilla de Onésimo	275
Fuensaldaña	275	Quintanilla de Arriba.....	150
Fuente el Sol.....	100	Quintanilla del Molar.....	100

Pesetas		Pesetas
100	Quintanilla de Trigueros.....	100
100	Rábano	275
100	Ramiro	150
150	Renedo de Esgueva	150
100	Roales	275
150	Robladillo	50
150	Rodilana	150
800	Roturas	50
400	Rubí de Bracamonte.....	150
275	Rueda	400
150	Saelices de Mayorga.....	150
275	Salvador de Zapardiel.....	100
100	San Cebrián de Mazote.....	150
50	San Llorente	150
275	San Martín de Valvení.....	150
100	San Miguel del Arroyo.....	600
600	San Miguel del Pino.....	100
3.000	San Pablo de la Moraleja.....	100
1.000	San Pedro de Latarce.....	275
150	San Pelayo	50
150	San Román de Hornija.....	275
150	San Salvador	50
600	Santa Eufemia del Arroyo.....	150
100	Santervás de Campos.....	150
150	Santibáñez de Valcorba.....	150
800	Santovenia de Pisuerga.....	150
150	San Vicente del Palacio	150
100	Sardón de Duero	150
100	Seca (La)	275
275	Serrada	150
275	Siete Iglesias de Trabancos...	400
100	Simancas	500
150	Tamariz de Campos	150
800	Tiedra	275
150	Tordehumos	275
150	Tordesillas	800
1.000	Torrecilla de la Abadesa.....	150
150	Torrecilla de la Orden.....	275
100	Torrecilla de la Torre.....	50
100	Torre de Esgueva.....	100
100	Torre de Peñafiel.....	100
150	Torrelobatón	275
275	Torrescárcela	150
275	Traspinedo	275
800	Trigueros del Valle.....	150
150	Tudela de Duero.....	600
1.000	Unión de Campos (La)	275
275	Urones de Castroponce	100
275	Uruñea	275
150	Valbuena de Duero	275
150	Valdearcos de la Vega.....	150
100	Valdenebro de los Valles.....	275
50	Valdestillas	500
275	Valdunquillo	150
1.000	Valoria la Buena	275
150	Valverde de Campos.....	150
275	Valladolid	6.000
100	Vega de Ruiponce.....	150
100	Vega de Valdetrongo.....	100
50	Velascálvaro	100
275	Velilla	100
150	Velliza	275
100	Ventosa de la Cuesta.....	100

Pesetas		Pesetas
500	Viana de Cega	500
275	Viloria	275
275	Villabáñez	275
100	Villabaruz de Campos	100
275	Villabrágima	275
150	Villacarralón	150
150	Villacid de Campos	150
100	Villaco	100
50	Villacreces	50
35	Villaesper	35
150	Villafrades de Campos.....	150
150	Villafranca de Duero	150
275	Villafrechós	275
150	Villafuerte	150
275	Villagarcía de Campos	275
150	Villagómez la Nueva	150
100	Villalán de Campos	100
275	Villalar de los Comuneros.....	275
100	Villalba de la Loma.....	100
275	Villalba de los Alcores.....	275
100	Villalbarba	100
600	Villalón de Campos	600
150	Villamuriel de Campos.....	150
100	Villán de Tordesillas	100
275	Villanubla	275
150	Villanueva de Duero	150
50	Villanueva de la Condesa.....	50
150	Villanueva de los Caballeros...	150
100	Villanueva de los Infantes.....	100
150	Villanueva de San Mancio.....	150
150	Villardefrades	150
100	Villarmentero de Esgueva.....	100
100	Villasexmir	100
1.428	Villavaquerín	1.428
275	Villavellid	275
150	Villaverde de Medina.....	150
150	Villavicencio de los Caballeros...	150
100	Wamba	100
100	Zaratán	100
100	Zarza (La)	100
100	Zorita de la Loma.....	100

nes reglamentarias por la totalidad del Impuesto exigible en el respectivo período, hasta tanto no se hayan publicado en el *Boletín Oficial del Estado* la aprobación ministerial del correspondiente convenio cualquiera que sea su ámbito jurisdiccional.

Todas las cantidades satisfechas en la forma prevista, serán consideradas como ingresos a cuenta del total de la cifra señalada en el mismo.

Las dos actuaciones inspectoras previstas en la disposición segunda de la Orden en cuestión, se llevarán a cabo con cumplimiento de cuanto se ha establecido en materia de penalidades por las Leyes de 29 de diciembre de 1952 y 26 de diciembre de 1956.

Valladolid, 26 de abril de 1960.—El administrador de Rentas Públicas, Carlos Finat.

1.555

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

El día 4 de mayo próximo, desde las nueve a las diecinueve horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza de los arbitrios, tasas e impuestos municipales de este Municipio segundo trimestre del año 1960.

Los contribuyentes, tanto vecinos como foráneos, que dejaren de abonar en el día, podrán verificar el pago de alguno, hasta el día 10 de mayo próximo, en el domicilio del recaudador, en Valladolid, calle de Cruz Verde, 18, don Julio Nieto Alba.

Aldeamayor de San Martín 26 de abril de 1960.—El alcalde, Donato Olmedo.

1.568—1.132

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el gasto y lujo

De conformidad con lo que dispone la Orden Ministerial de Hacienda de 12 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 14 siguiente, todos los contribuyentes obligados al pago de los Impuestos sobre el gasto y lujo, aun cuando por sus Agrupaciones representativas hubiera solicitado el oportuno convenio para 1960, deberán presentar dentro de este mes de abril y trimestres sucesivos, las declaracio-



AGUILAR DE CAMPOS

Cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios, se sacan a pública subasta los pastos altos y bajos de los prados propiedad de este Ayuntamiento, titulados "Entrepuentes" y "Villovera", bajo el tipo de tasación de 50.000 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran, como mínimo, el tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayunta-



